

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que autoriza la concesión de la subvención que corresponde percibir a la Fundación Centro de Estudios Andaluces para financiar los gastos de explotación de este Organismo en el ejercicio 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, a la Consejería de la Presidencia le corresponden las atribuciones de programación, diseño y realización de estudios, proyectos de investigación y toda actuación que contribuya a un mejor conocimiento científico de la realidad socio-económica de Andalucía.

Igualmente, dicha norma recoge la adscripción a la Consejería de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, cuyo objetivo principal es proporcionar un marco adecuado de intercambio de conocimientos entre la comunidad científica andaluza y la española e internacional.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de marzo de 2008,

A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención nominativa que corresponde percibir a la Fundación Centro de Estudios Andaluces, por importe de 4.600.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.00.01.00.485.00.11A con el fin de financiar los gastos de explotación correspondientes al ejercicio 2008.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se efectúa la convo-

catoria pública de las correspondientes al año 2008, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acuerda requerir a las asociaciones: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA y Unión de Consumidores de Cádiz-UCE, la subsanación de las solicitudes presentadas en la citada convocatoria, para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este boletín, presenten la documentación preceptiva que no acompañaban con la solicitud. Si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos por el art. 42.1 de la Ley 30/1992. El texto íntegro de la resolución con indicación de la documentación a aportar será expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de España, 19, de Cádiz, por este mismo período.

Cádiz, 27 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda la publicación de relación definitiva de los seleccionados/as para integrar las bolsas de personal interino/a de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia.

La Orden de 15 de febrero de 2006 regula la selección y nombramiento de personal interino/a de los Cuerpos de funcionarios/as al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 6 de la Orden anterior por Resolución de 18 de abril de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal se acuerda convocar la constitución de bolsas de trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y otra para el Cuerpo de Médicos Forenses, así como se determina la constitución de bolsas de trabajo de ámbito inferior al provincial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos se procedió a publicar por Resolución de 25 de octubre de 2007 la relación provisional de los seleccionados debidamente ordenados, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

Una vez concluido el plazo de diez días para reclamar sobre cualquiera de los datos alegados en la solicitud y analizadas las mismas por la Delegación Provincial proceden a publicar la relación definitiva de los seleccionados/as de las bolsas en los mismos lugares que la convocatoria en los términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden citada anteriormente.

Los interesados/as que hayan solicitado su inclusión por reunir los requisitos exigidos, en más de una bolsa de distintas provincias y del mismo Cuerpo, disponen del plazo de 10 días desde la publicación de la presente Resolución para optar por una de ellas. Si no ejercitaran dicha opción en el plazo mencionado, se les mantendrá en aquella bolsa en la que tenga el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Igualmente, si han solicitado su inclusión en más de una bolsa correspondiente a Cuerpos distintos dispondrán del mismo plazo previsto en el apartado anterior desde la publicación de las bolsas definitivas para optar por permanecer en una de ellas, transcurrido dicho plazo sin ejercitar esta opción se les mantendrá en aquella bolsa en la que tenga el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Si como consecuencia de estas exclusiones no se completaran los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 15 de febrero de 2006, se procederá a la inclusión de aquellos/as solicitantes que en puntuaciones les corresponda hasta alcanzar dicho porcentaje.

En uso de las competencias que me atribuye el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 9 a),

R E S U E L V O

1. Publicar las bolsas definitivas de los seleccionados/as para integrar las bolsas de personal interino/a de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia.

2. Desde la publicación de la presente Resolución se inicia el plazo de los días previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Orden de 15 de febrero de 2006 en los términos previstos en la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de LJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Médicos de Almería.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley.

Por Orden de 29 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) se han declarado adecuados a la legalidad los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Almería, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la obligación prevista en la Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía.

En virtud de lo anterior, una vez adecuados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profe-

sionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

R E S U E L V E

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Médicos de Almería con el número 19, y sus Estatutos, declarados adecuados a la legalidad por la Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba.

De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía ha sido aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entrando en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su Disposición final segunda.

Por Orden de 16 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales